



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número: RESOL-2025-6239-E-GDEMZA-DGE

Mendoza,ércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: DGE-Deróguese la RESOL-2024-6410-E-GDEMZA-DGE

VISTO el EX-2024-09203209- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de consolidar un sistema educativo flexible, innovador y articulado que favorezca la continuidad de las trayectorias formativas en los diferentes niveles y modalidades de la provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.058 define la Formación Profesional como el ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, incluyendo ofertas de capacitación, actualización y especialización con la finalidad de profundizar las capacidades desarrolladas en Educación Técnica Secundaria y Superior, así como la posibilidad de implementar programas específicos para la concreción de este objetivo;

Que la RESOL-47-CFE-08 establece que la especialización en la modalidad técnico profesional abarca tanto al nivel secundario como al superior;

Que la continuidad de la trayectoria en el nivel superior tiene como objetivo profundizar la formación técnico profesional inicial lograda en el nivel secundario desarrollando capacidades profesionales que implican alcanzar la autonomía y responsabilidad propias de un mando medio altamente calificado en un mismo sector profesional;

Que la RESOL-13-CFE-07 define y ordena los tipos de títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional en general y las certificaciones de Formación Profesional Inicial y Continua, estableciendo en ella los tipos posibles de certificaciones de formación continua propias de cada ámbito de la ETP y su relación con las trayectorias posibles de formación inicial;

Que la RESOL-2024-6410-E-GDEMZA-DGE, estableció el *Programa de créditos para un sistema educativo flexible, innovador y articulado*, destinado a promover la articulación entre los niveles secundarios técnicos y el nivel superior, a través del reconocimiento de saberes previos.

Que, a partir de su implementación, se han identificado nuevos escenarios formativos, tecnológicos y laborales que demandan una actualización normativa que amplíe su alcance, simplifique los procedimientos y fortalezca la integración entre Educación Técnica, Formación Profesional y Educación Superior.

Que el presente instrumento busca derogar y reemplazar la normativa anterior, estableciendo un marco más abarcativo bajo la denominación de "Programa de Créditos Académicos y Reconocimiento de Saberes", en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, que garantice coherencia, trazabilidad y validez académica en los procesos de reconocimiento de trayectorias formativas y laborales, permitiendo la necesaria flexibilidad acorde a las innovaciones de los diseños curriculares de los niveles que participan del programa.

Que el nuevo programa constituye una herramienta para otorgar continuidad a los procesos formativos y validar saberes adquiridos en diversos contextos educativos y laborales, reconociendo la diversidad de trayectorias y experiencias que fortalecen la formación profesional y técnica en la provincia.

Que el Reconocimiento de Saberes permite validar y certificar conocimientos y competencias adquiridos en instituciones educativas de nivel secundario de la modalidad técnico profesional, trayectos de formación laboral, ámbitos sociales o experiencias laborales afines, dentro de la misma familia profesional o área de conocimiento.

Que este programa se fundamenta en el marco normativo vigente, incluyendo las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 295/16 (acreditaciones parciales en la Educación Técnico-Profesional), N° 479/24 (validez nacional de títulos y reconocimiento de saberes), y las Resoluciones DGE N° 3971/2024 y N° 1286/2024, que regulan los sistemas de créditos, equivalencias y regímenes académicos jurisdiccionales.

Que asimismo, la Resolución CFE N° 13/07, en su punto 13, establece los principios y lineamientos para la articulación vertical entre niveles y modalidades del sistema educativo, promoviendo la construcción de trayectorias formativas continuas, integradas y reconocibles, que garanticen movilidad y permanencia de los estudiantes en su tránsito educativo.

Por ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguese la RESOL-2024-6410-E-GDEMZA-DGE y establecer el “Programa de Créditos Académicos y Reconocimiento de Saberes” dentro del ámbito de la Dirección General de Escuelas, aplicable a las carreras y trayectos formativos de Educación Técnico-Profesional, Formación Profesional y Educación Superior, dentro de la misma familia profesional o área de conocimiento.

Artículo 2do.- Apruébense como objetivos del Programa de Créditos Académicos y Reconocimiento de Saberes los siguientes:

- Favorecer la continuidad educativa entre niveles y modalidades.
- Validar trayectorias previas, tanto formales como no formales e informales.
- Reconocer experiencias laborales y certificaciones pertinentes.
- Promover la movilidad académica, la innovación y la actualización permanente de saberes.

Artículo 3ro.- La Dirección de Educación Superior emitirá la normativa complementaria que regule los procedimientos administrativos y académicos asociados al proceso de Reconocimiento de Saberes, incluyendo inscripción, instancias y cronogramas de evaluación, registro y documentación del proceso.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by GARCIA ZALAZAR Manuel Tadeo
Date: 2025.11.12 09:22:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tadeo García Zalazar
Director General
Dirección General de Escuelas